

TEMUCO, 22 AGO 2025

VISTOS:

1.- La Declaración Jurada Simple de Micro empresa familiar presentada por Almacén Javier Villegas EIRL Rut: 78.181.354-0 de actividad económica, Almacén, Frutería, Verdulería, Venta de Frutos Secos recepcionada con fecha 26.06.2025 en Depto. de Rentas y Patentes.

2.- El Acta de visita inspectiva N° 97 realizada por la unidad de inspección de Depto. de Rentas y Patentes con fecha 26.06.2025

3.- El Acta de visita inspectiva N° 100 realizada por la unidad de inspección de Depto. de Rentas y Patentes con fecha 18.07.2025.

4.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Ley 19.749 de Microempresas Familiares.

7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26.06.2025 Almacén Javier Villegas EIRL, RUT: 78.181.354-0 representada legalmente por Javier Villegas Guerrero RUT: [REDACTED] ingresa Declaración Jurada Simple de Microempresa familiar de actividad económica Almacén, Frutería, Verdulería, Venta de Frutos Secos en la dirección Avda. Pablo Neruda N° 01885, declarando en dicho acto, dar cumplimiento con los requisitos de la Ley de Micro empresa familiar.

2.- Que, los requisitos de otorgamiento de Patentes de Microempresas familiares, conforme el inciso segundo del artículo 23 del decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales – modificado por la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, indica en su letra a) que, la actividad económica que constituye su giro se ejerza en la casa habitación familiar

3.- Que, el acta de visita inspectiva N° 97 realizada por la unidad de inspección de Depto. de Rentas y Patentes de fecha 26.06.2025, señala que realizada la visita con fecha 25.06.2025 no se pudo verificar el cumplimiento de requisitos de ley Mef dado a que el local se encontraba en proceso de remodelación lo que es ratificado por el solicitante mediante contacto telefónico.

4.- Que, el acta de visita inspectiva N° 100 realizada por la unidad de inspección de Depto. de Rentas y Patentes de fecha 18.07.2025, señala que "... se pudo verificar que la persona no cumple con la Ley Mef 19.749, sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que el hecho de que exista una pieza que sirva como habitación en el inmueble, aun cuando esté habilitada para ello, no satisface el requisito del artículo 26 del decreto ley n° 3.063 de 1979.

5.- Que, Almacén Javier Villegas EIRL Rut: 78.181.354-0 no ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, conforme a Oficio REF N°92245/2021 de Contraloría, el cual indica que "No corresponde que la patente familiar sea otorgada, toda vez que se requiere que el inmueble de que se trate tenga el carácter de casa habitación familiar para el interesado, circunstancia que no concurre en la especie".

3141522.-

DECRETO:

1.- **Rechazase** la solicitud de patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR** Almacén Javier Villegas EIRL Rut: 78.181.354-0, por no dar cumplimiento a los requerimientos legales conforme a Oficio REF N°92245/2021 de Contraloría, el cual indica que" No corresponde que la patente familiar sea otorgada, toda vez que se requiere que el inmueble de que se trate tenga el carácter de casa habitación familiar para el interesado, circunstancia que no concurre en la especie". y prohíbese su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	: MICROEMPRESA
Actividad Económica	: ALMACEN, FRUTERIA, VERDULERIA, VENTA DE FRUTOS SECOS
Código Actividad	: 472.101
Dirección Comercial	: AVDA.PABLO NERUDA N° 01885
Razon Social	: ALMACEN JAVIER VILLEGAS EIRL
RUT	: 78.181.354-0
Dirección Particular	: [REDACTED]

2- Notifíquese de la medida adoptada, mediante el Secretario Municipal, y devuélvase los antecedentes originales al contribuyente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VN/fvs

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE